

XXXIV

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN VALLADOLID, A 16 DE MARZO DE 1527, AL GOBERNADOR Y OFICIALES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, ORDENÁNDOLES: QUE EN EL REPARTIMIENTO QUE SE HA DE HACER EN LA CIUDAD DE LEÓN, LE DEN VECONDAD, TIERRAS Y SOLARES AL NUEVO REGIDOR DE LA MISMA, FRANCISCO DE PORRAS. [Archivo General de Indias, Sevilla.—Contratación. Leg. 5.090. Libro 8.—]

EL REY

/f.º 5 v.º/ Para que en la çibdad de Leon de la prouincia de Nicaragua se de vezindad a Francisco de Porras.
As.º en XIIIº de agosto de MDXXVII.

Nuestro gobernador y officiales de la prouincia de Nicaragua Francisco de Porras a quien nos auemos probeydo de vn regimiento de la çibdad de Leon desa prouincia va a resydir en el dicho oficio e vibir en esa tierra con deseo de nos

seruir en ella, por lo qual tengo voluntad de le mandar fauoresçer y hazer merced. Por ende yo vos mando que en el repartimiento que se oviere de haser e hiziere en la dicha çibdad le deys vezindad, tierras e solar e las otras cosas de que deviere gozar como vezino della e no fagades endeal.

Fecha en Valladolid a diez e seys dias del mes de março de mill e quinientos e veynte e syete años. Yo el Rey. Por mandado de su Majestad. Francisco de los Covos y en las espaldas de la dicha çedula oreginal estavan çinco señales de firmas.